

LICENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, A IS

TARIFAS 2020	TERRITORIO
Mayores 14€	Andalucía Y Ceuta
Juveniles 8€	
Infantiles 6€	
ESPECIALIDADES CUBIERTAS	
Excursiones	Descenso de Barrancos
Senderismo	Acampadas Alpinistas
Escalada	Raquetas de Nieve
Vías Ferratas	Marcha Nórdica
Alpinismo	Carreras por Montaña
Esquí de Montaña	

PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITARLA:

Serán beneficiarias todas aquellas personas que se encuentren en alguno de los colectivos que se enumeran:

- Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
- Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
- Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a la práctica del montañismo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a la práctica del montañismo, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.

- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
- Personas emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
- Personas que tengan a su cargo una familia monoparental
- Mujeres que hayan sido madres (nacimiento natural o adopción) en el año inmediatamente anterior en curso a la solicitud de la licencia, y por espacio de un año.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para acreditar la pertenencia a alguno de los colectivos sociales citados, será necesaria presentar copia escaneada de la **documentación de reconocimiento oficial, expedida por el Órgano de la Administración competente**, que acredite su situación de vulnerabilidad o pertenencia a alguno de los citados colectivos, siendo esa documentación de vigencia en el momento de solicitar la Licencia Social.

CÓMO DEBEN PROCEDER LOS CLUBES PARA TRAMITAR ESTA LICENCIAS (A, IS)

La licencia A-IS es una licencia de temporada completa. El club tramitará estas licencias de igual manera que las demás y pasarán al estado de preinscritas.

Deberá remitir a promociondeportiva@fedamon.com la documentación, donde tras estudiarla y comprobar que es correcta, se autorizará y pasarán al estado de validadas, pudiendo generar el albarán correspondiente como si se tratara de cualquier otra licencia.

Cualquier duda, contactar con las oficinas FAM o en la dirección de correo: promociondeportiva@fedamon.com, licencias@fedamon.com